



NOTARIA DEL CANTON MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

DR. JUAN J. GAVILANES S.

DOCTOR NOTARIO

XXXXXXXX

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA No. SEGUNDA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPA
NIA DE TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA.

OTORGADA POR: LILIA MARIA RIVADENEIRA GAYBOR (CON PODER GENE
RAL)

A FAVOR DE: DIEGO MAXIMILIANO CRUZ BURBANO

CUATIA USD 30,32,00.

Mera, a 28 de Mayo del 2003



MAXIMILIANO CRUZ BURBANO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 160012951-2. Los comparecientes son todos mayores de edad, absolutamente capaces, en derecho se requiere, para contratar y obligarse libre y voluntariamente ante la Ley.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Mediante escritura pública celebrada el diechocho de mayo de mil novecientos noventa y tres ante el señor Carlos Augusto Penabiel, Notario Público del cantón Mera, inscrita el quince de julio de mil novecientos noventa y tres en el Registro Mercantil del mismo cantón Mera, bajo el número once, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA., con domicilio principal en la Parroquia Shibi, cantón Mera, provincia de Pastaza. b) La Cédente LILIA MARIA RIVADENEIRA GAYBOR, quien lo hace por sus propios y personales derechos así como los que representa de su conyuge el señor ANGEL POLIVIO AMAGUAY INFANTE, conforme el Poder General conferida en su favor en la Notaría Tercera de la Sede del cantón Guayaquil, que se agrega como habilitante, son dueños y propietarios de 75 participaciones de 0.04 en el Capital Social de la Compañía referida. c) La Junta General de Socios de la Compañía, realizada el mes de diechocho de abril del dos mil dos, autorizó a ANGEL POLIVIO AMAGUAY INFANTE, para que Ceda y Transfiera la totalidad de sus PARTICIPACIONES que tienen en el CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA. a favor del señor DIEGO MAXIMILIANO CRUZ BURBANO, soltero en los términos que constan en el acta respectiva de dicha Junta General Extraordinaria de Socios, la cual se agrega como documento habilitante.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en la calidad en la que intervienen, proceden a suscribir la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Capital Social de la Compañía TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA. De conformidad con los términos que a continuación se expresa: 1) - **TRANSFERENCIA.** - Por el presente instrumento LILIA MARIA RIVADENEIRA GAYBOR, quien lo hace por sus propios y personales derechos así como los que representa de su conyuge el señor ANGEL POLIVIO AMAGUAY INFANTE, CEDA Y TRANSFIERE a perpetuidad con todos los derechos

TRANSA

CIUDAD DE

URANTE

1.75

RA/HERA

01 2 02

165722

X 758 participaciones
30.32 USD

Ciento noventa y ocho 198



se contra dice
el valor a pagar
se encuentra
apoyado

esta acta
no es
a fin de la
clausula 2da
literal c"

que les son inherentes. 3) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO
MAXIMILIANO CRUZ BUREANO. 4) PRECIO. El precio convenido entre las
partes por la presente cesión es de un dolar por cada una de las participaciones, pago que se
efectúa en moneda de curso normal y legal y a entera satisfacción de los Cedentes, quienes
manifiestan tener recibido el valor total pactado, razón por la cual renuncian a cualquier
reclamo actual o futuro por dicho concepto. 5) ACEPTACION. Los comparecientes,
tanto cedente como cesionario, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus
partes por convenir a sus intereses. 6) ANOTACION. En virtud de la aceptación
firmada, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el
libro de socios y participaciones de la compañía, así como también a sentar razón del
contenido del mismo, tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de Constitución,
como en el Registro Mercantil del Canton Mera, todo de conformidad con lo dispuesto
en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, se procederá, asimismo, a la emisión
de los certificados de aportación correspondiente al cesionario, previa anulación de los que
se otorgaron a favor del Cedente. CUARTA: CUANTIA. La cuantía de la presente
escritura asciende al valor de las participaciones transferencias, esto es, TREINTA
DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR (30.32 USD). QUINTA:
Validad de documento habilitante se agrega a la presente escritura Copia del Acta de la
Asamblea General de Socios de la Compañía, realizada el cuatro de junio del dos mil dos,
por el señor Notario incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del
presente instrumento publico. HASTA AQUI LA MINUTA QUE LA FIRMA EL
ABOGADO ELIAS BARRERA PENA MATRICULA 06 COLEGIO DE ABOGADOS DE
ESTAZA. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta
y la aprueban en todas sus partes. Yo, el Notario para la celebración del presente
instrumento publico, observe previamente los requisitos legales del caso. Cédulas de Ley
vigentes. Que estan pagados los impuestos Municipales con sus adicionales. Leido que
este instrumento publico a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y
conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAS:

Maria Rivaquena

MARIA MARIA RIVADENEIRA GAYECOR

C.C. 160011761 N. C. E. 0001 20

[Signature]

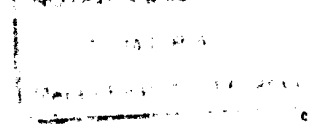
EDUARDITA SIMILIANO CRUZ BULBANO

C.C. 160011761 N. C. E. 0001 082

[Signature]

Dr. Ab. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ

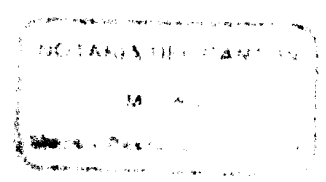
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MESA



Siento razon en esta fecha, en la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTES "AEPAYAN" CIA. LTDA. esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.

[Signature]

Dr. Ab. Juan Javier Gavilanes Sanchez
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MESA



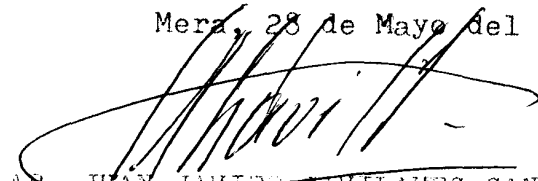
CER....

ESSE
CON
ARA.
CON
MON
En la
del Ei
Javier
parte
repre
Docto
ocurr
instru
MONT
mayor
Provin
compa
los rec
BSCI
presen
Contra
incorp
MURO
PASTA
Comp
Conse
Torre
Procura
ULLOA
partes
CONT
ampara
con la
Provinci
proc
RCEI
stituci
CONSTI
30+200
del 23 d
y que e
FORMA
NOVECI
DOLARE
cancelad
cancelad
sobra la
anterior.
termino d
mes, cas
El valor d
ITEM
00001 Exo
00002 Res

...TIFICO:

Que es fiel copia de su original que reposa en los Protocolos a mí cargo a los cuales me remito en caso necesario, confirmando esta SEGUNDA COPIA-CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo.

Mera, 28 de Mayo del 2003



AB. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

Partido
113
12.11.03
054